



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1108-2022-R

Lambayeque, 22 de noviembre del 2022

VISTO:

El viaje en comisión de servicios a la ciudad de Lima, del señor Rector de la Universidad Nacional Pedro Ruz Gallo, durante el día 23 de noviembre del año en curso, autorizada mediante Resolución N° 1107-2022-R.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, los artículos 60° y 62.2° de la Ley Universitaria N° 30220, y los artículos 22° y 24.2° del Estatuto de la Universidad, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente ley y del Estatuto; y tiene entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad, y su gestión administrativa, económica y financiera.

Que, el artículo 63° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que los Vicerrectores apoyan al Rector en la gestión de las áreas de su competencia.

Que, el artículo 25° del Estatuto de la Universidad, establece que, en caso de licencia e impedimento del Rector, lo reemplaza el Vicerrector Académico y a falta de este asume la función el Vicerrector de Investigación, y a falta de estos asume dicha función el docente principal más antiguo, miembro de la Asamblea Universitaria que cumpla con los requisitos de ley.

Que, mediante Resolución N°1107-2022-R, de fecha 22 de noviembre de 2022, se resuelve autorizar el viaje en comisión de servicios a la ciudad de Lima, al Dr. Enrique Wilfredo Cárpene Velásquez, el día 23 de noviembre de 2022, a fin de participar en reuniones de trabajo programadas con funcionarios del Ministerio de Economía y Finanzas, para coordinar y atender gestiones pendientes respecto de pensiones de docentes de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo; así como con funcionarios de SUNEDU; otorgándole los pasajes y viáticos correspondientes.

Que, de conformidad con el artículo 25° del Estatuto de la Universidad, y a fin de que la gestión de la Universidad continúe administrativamente, es necesario encargar el Rectorado al Dr. César Augusto Cardoso Montoya, Vicerrector Académico, el día 23 de noviembre de 2022

En uso de las atribuciones que confieren al Rector, el Artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220; el Artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

SE RESUELVE:

Artículo 1º. Encargar, al Dr. César Augusto Cardoso Montoya, Vicerrector Académico, el cargo de Rector de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, por el día 23 de noviembre de 2022



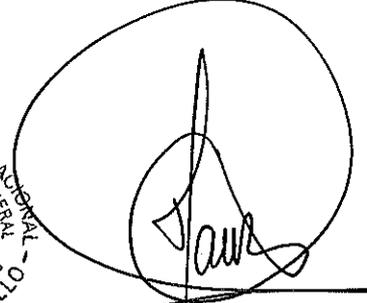
UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1108-2022-R

Lambayeque, 22 de noviembre del 2022

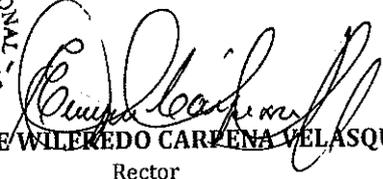
Artículo 2º.- Dar a conocer la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Grados y Títulos de la Secretaría General, interesados, Órgano de Control Institucional y demás instancias correspondientes.



Abg. FREDY SAENZ CALVAY
Secretario General

strn

REGISTRESE COMUNIQUESE y ARCHIVESE



Dr. ENRIQUE WILFREDO CARFENA VELASQUEZ
Rector